

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322335169**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE CAFÉ, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES Y OTROS DE
FABRICACION CHINA**

RECOLETA, 07/06/2022

RES. EX. N° 77322113951 /

VISTOS: 1° La presentación del 07.04.2022, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S A, RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Imp., exp., comercio, venta prod. alimenticios y serv. a través de maq. expend., mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, lácteos, sándwich, bebidas calientes, frías, bebidas en lata y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: AV. MIRAFLORES N°9700, BODEGA 4C – CENTRO DE BODEGAS MEGACENTRO - AEROPARQUE, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA AUTOMATIC PRODUCTS
MODELO AP123
SERIE 220029
N° FISCAL 75609
N° SELLO 38501

2.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, 2° PISO PATIO DE LUZ, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA AUTOMATIC PRODUCTS
MODELO AP123
SERIE 99316066
N° FISCAL 75610
N° SELLO 38502

3.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, PISO 1 SALA DE CAMIONES, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO DLC
SERIE DLC1154-K
N° FISCAL 75611
N° SELLO 38503

4.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, PISO 1 SALA DE CAMIONES, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO DLC
SERIE DLC1373-9

N° FISCAL 75612
N° SELLO 38504

5.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, PISO 2 PASILLO, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA AZKOYEN
MODELO MISTRAL H85
SERIE MIH1021-9
N° FISCAL 75613
N° SELLO 38505

6.- DOMICILIO: AV. MIRAFLORES N°9700, CENTRO DISTRIBUCION ALVI, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO PSL DRINK
SERIE PSD1045-4
N° FISCAL 75614
N° SELLO 38506

7.- DOMICILIO: AV. MIRAFLORES N°9700, BODEGA 4C – CENTRO DE BODEGAS MEGACENTRO - AEROPARQUE, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO PSL DRINK
SERIE PSD1118-3
N° FISCAL 75615
N° SELLO 38507

8.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, SECTOR TORNQUETES DE ACCESO, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM1197-7
N° FISCAL 75616
N° SELLO 38508

9.- DOMICILIO: LO AGUIRRE SUR N°537, CD LO AGUIRRE, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM1421-6
N° FISCAL 75617
N° SELLO 38509

10.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, SECTOR RETORNABLE, PISO 1, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM1702-9
N° FISCAL 75618
N° SELLO 38510

11.- DOMICILIO: LO AGUIRRE N°537, SECTOR TORNQUETES DE ACCESO, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM1850-5
N° FISCAL 75619
N° SELLO 38511

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, lácteos, sándwich, productos líquidos calientes y fríos, bebidas calientes, frías, bebidas en lata y otros, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°115 de febrero 2005, N°480 del 03.02.2010, N°840 del 09.03.2017, N°841 del 08.03.2017 y N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°115 de febrero 2005, N°480 del 03.02.2010, N°840 del 09.03.2017, N°841 del 08.03.2017 y N°1627 del 15.04.2019, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, lácteos, sándwich, productos líquidos calientes y fríos, bebidas calientes, frías, bebidas en lata y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°115 de febrero 2005, N°480 del 03.02.2010, N°840 del 09.03.2017, N°841 del 08.03.2017 y N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a estas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, snacks, lácteos, sándwich, productos líquidos calientes y fríos, bebidas calientes, frías, bebidas en lata y otros.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N°115 de febrero 2005, N°480 del 03.02.2010, N°840 del 09.03.2017, N°841 del 08.03.2017 y N°1627 del 15.04.2019, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a estas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.06.07
11:47:02 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Poniente

VUS/LJC/SHE/idr

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.06.07
12:31:17 -04'00'

ROBERTO IBANEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2022.06.07
11:26:27 -04'00'